

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Decláranse "Parques Naturales Provinciales" a las siguientes zonas geográficas:

- a.- "CORONA DEL INCA". Ambiente montañoso ubicado en la Cordillera de los Andes, es el extremo sur del macizo puneño. Se ubica en la Puna del Territorio Provincial, a 5.530 metros sobre el nivel del mar; cráter volcánico conocido también como "Inca Pillu", a 520 km. de la ciudad de La Rioja, en el Departamento Vinchina.
- b.- "EL CHIFLÓN". Formación geológica de la cuenca de Ischigualasco, ubicada fuera del Parque Nacional Talampaya; incluye formaciones geológicas como el "Pavo Real", el "Hongo" y "San Antonio". Al noroeste de la cabecera del Departamento Independencia.
- c.- "SERRANIAS DEL FAMATINA". Area geográfica comprendida por el Sistema de las Sierras del Famatina, Departamentos Chilecito y Famatina.-

ARTICULO 2º.- Decláranse "Refugio de Vida Silvestre" a los siguientes sitios:

- a.- "LA CONDORERA". Area de las Sierras Pampeanas, ubicada en los Llanos, sector correspondiente a la Sierra de Los Quinteros, Departamento Angel Vicente Peñaloza.
- b.- " VALLE DE LOS SOLDADOS, PUERTA DE ARAUCO, EL BARREAL Y SEÑOR DE LA PEÑA". Area del Departamento Arauco comprendida en el pedimento de la Sierra del Velasco que se dirige al Norte y que se abre en dos bloques en medio de los cuales se ubica una cuenca de hundimiento ancha denominada "La Puerta de Arauco".-

ARTICULO 3º.- La Dirección de Turismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable deberá elaborar el Plan de Manejo para cada uno de las áreas mencionadas en los Artículos 1 º y 2º, el cual contendrá la delimitación topográfica y la zonificación correspondiente entre otros aspectos.-

7.292

**FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA**

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 117º Período Legislativo, a seis días del mes de junio del año dos mil dos. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUSTICIALISTA** y **JUAN DOMINGO PERON.-**

L E Y Nº 7.292.-

FIRMADO:

**ROLANDO ROCIER BUSTO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA